

**GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DEL SUR**



**RESOLUCIÓN GERENCIAL**

**N° 136 -2022-GRA/GRS/GR-IRENSUR-G**

**VISTO:**

El Informe N° 338-2022-GRA/GRS/GR-IREN-SUR/-DCC, de fecha 20 de junio de 2022; el Informe N° 147-2022-GRA/GRS/GR-IREN-SUR/-DCC-CALIDAD-EPS, de fecha 20 de junio de 2022; y demás antecedentes;

**CONSIDERANDO:**

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establecen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público; por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, se aprobó el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, definiendo en su artículo 2°, el término acreditación como el procedimiento de evaluación a través de estándares previamente definidos por la autoridad de salud; asimismo, define a la categorización como aquel proceso que conduce a homogenizar y clasificar los diferentes establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, en base a niveles de complejidad y a características funcionales, que permitan responder a las necesidades de salud de la población que atiende;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, se aprueba la NTS N° 050-MINSA/DGSP-V.02 "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de salud y Servicios Médicos de Apoyo", estableciendo que la autoevaluación es la fase inicial obligatoria de evaluación del proceso de acreditación, en la cual los establecimientos de salud que cuentan con un equipo institucional de evaluadores internos previamente formados, hacen uso del listado de estándares de acreditación y realizan una evaluación interna para determinar su nivel de cumplimiento e identifican sus fortalezas y áreas susceptibles de mejoramiento conforme a la norma acotada, además prevé que uno de los procedimientos para el proceso de acreditación que se deberá observar, es que los evaluadores internos formulan el plan de autoevaluación, el cual debe ser aprobado por la autoridad institucional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 270-2009/MINSA, se aprueba la "Guía Técnica del Evaluador para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo" y el "Listado de Estándares de Acreditación para Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", como guía de referencia nacional de aplicación en los establecimientos de salud públicos y privados del sector;



COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Que, mediante Informe N° 147-2022-GRA/GRS/GR-IREN-SUR/DCC-CALIDAD-EPS, la Responsable de Gestión de la Calidad presenta ante el Departamento de Control del Cáncer, la propuesta de conformación del Comité de Autoevaluación Categorización y Acreditación del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur, para el periodo 2022-2023;

Que, mediante Informe N° 338-2022-GRA/GRS/GR-IREN-SUR/DCC, la Coordinadora del Departamento de Control del Cáncer, solicita la conformación, mediante acto resolutivo, del Comité de Autoevaluación Categorización y Acreditación del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur, para el periodo 2022-2023;

De conformidad con lo establecido por la Ley N° 26842, Ley General de Salud; el Decreto Supremo N° 013-2006-SA; la Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA; la Resolución Ministerial N° 270-2009/MINSA; en uso de las atribuciones conferidas mediante Ordenanza Regional N° 057-Arequipa; y contando con las respectivas visaciones;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR** el Comité de Autoevaluación Categorización y Acreditación del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur, para el periodo 2022-2023, que estará conformado de la siguiente manera:

- **PRESIDENTE** : GERENTE DEL IRENSUR
- **SECRETARIA** : RESPONSABLE DE GESTIÓN DE LA CALIDAD
- **MIEMBRO** : COORDINADOR DEL DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA
- **MIEMBRO** : COORDINADOR DEL DEPARTAMENTO DE MEDICINA
- **MIEMBRO** : COORDINADOR DEL DEPARTAMENTO DE APOYO AL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO
- **MIEMBRO** : COORDINADORA DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL DEL CÁNCER
- **MIEMBRO** : DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA
- **MIEMBRO** : DIRECTOR DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

**ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los integrantes del citado Comité para su conocimiento y fines, en modo y forma de Ley.

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en la página web del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur.

Dada en el Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur a los Siete (07) días del mes de Julio del año 2022.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
IREN - SUR

Verónica García  
Certifico que el presente documento es copia fiel del Original de lo que doy Fe  
Fedatario Lic. Verónica Claudia García Dianderas  
Reg N° 244 Fecha 07 JUL 2022